

RENOVACION LICENCIA SOCIEDADES TEMPORADA

DATOS DE LA SOCIEDAD

COD. SOCIEDAD	CIF nº	N.º D. DEPORTES
SOCIEDAD:		
Nombre del presidente		
Correo Electrónico notificaciones		

DATOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (cumplimentar o rectificar los datos que faltan obligatoriamente)

NOMBRE Entidad Aseguradora	N.º PÓLIZA;	
FECHA ABONO	Fecha INICIO del seguro	Fecha FINAL del seguro
Debe tener el seguro en ALTA inicial entre el 1 y 10 de octubre (aproximadamente) y abonado antes del día 10, para poder entregarlo en el plazo establecido para la renovación de la licencia de sociedad. Cambien la fecha si es posterior		

Los abajo firmantes declaramos, bajo nuestra responsabilidad, que los datos que se indican son ciertos:

- Que **cuenta en vigor y abonado** (antes del 10 de octubre), para la temporada indicada, el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir las posibles contingencias que surjan en el transcurso de las competiciones.
- Tener en vigor el **CERTIFICADO O FIRMA DIGITAL DE LA SOCIEDAD**
- Tener la Sociedad al día los libros oficiales, así como una CUENTA BANCARIA mancomunada, desde donde se efectúan todos los ingresos y gastos de la sociedad, y **tener actualizada la contabilidad** correspondiente y **cumplir y estar al corriente** de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL Y TRIBUTARIA.
- Que comunicará, tal como es preceptivo al Ayuntamiento de su MUNICIPIO y demás administraciones que corresponda, la PLANIFICACIÓN DEPORTIVA con el calendario de competiciones anual, a través de la SEDE ELECTRÓNICA, QUEDÁNDOSE copia sellada de la presentación por si le es requerida por la administración o la Federación
- Que conoce y **acepta recibir todas las comunicaciones** y notificaciones de la Federación **al correo electrónico facilitado por esta Sociedad**, comprometiéndose a verificarlo como máximo en el plazo de cada 3 días, así como consiente y permite la publicación en la web y demás medios de la Federación de los datos de contacto (teléfono, fax, dirección y correo electrónico) de la sociedad para los fines correspondientes.
- Que de no ser ciertos los datos facilitados, deberá responder personalmente si procediera alguna reclamación.
- Que conoce la obligación cuando cambie la junta directiva y el presidente de comunicar a través de la Sede Electrónica el cambio que proceda a la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, adjuntando copia del mismo a la Federación..
- Que la temporada oficial deportiva es del 1 de diciembre al 30 de noviembre del año siguiente, siendo este el periodo en vigor de la licencia deportiva.
- Que conoce la obligación de custodiar durante 4 años el acta de inicio, con todos los datos identificativos de los deportistas participantes, arbitros, preparadores y monitores, de todas las competiciones que realicen
- Que ha leído y acepta**, la DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN, que se adjunta a esta renovación y como representante legal de la sociedad previo acuerdo de la Junta Directiva, todas las condiciones deportivas y administrativas establecidas para la organización de las competiciones oficiales y no oficiales.

Por lo que SOLICITA la renovación de la licencia federativa de la Sociedad, para lo que declaran conocer y comprometerse a cumplir todas las normas administrativas y federativas, siendo responsables de la veracidad de los datos indicados, dando fe de haber leído la DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN que figura al dorso, en virtud de lo cual firmamos la presente solicitud en Murcia, a ____ de _____ de 2. ____

SELLO SOCIEDAD OBLIGATORIO	EL PRESIDENTE SOCIEDAD	EL SECRETARIO SOCIEDAD	EL TESORERO SOCIEDAD
	D.N.I.:	D.N.I.:	D.N.I.:

PRESENTAR EN LA FEDERACIÓN, ESTA SOLICITUD, ANTES DEL 25 DE OCTUBRE, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA

- ❶ - **Copia SEGURO** RESPONSABILIDAD CIVIL-
Solicite la copia al agente o compañía de seguros o a la entidad bancaria, es recomendable domiciliar el recibo la cuenta bancaria.
- ❷ - **Fotocopia del DNI, en vigor**, del **presidente** de la sociedad. Debe ser la persona que figura en la D.G.D. como presidente.
Es obligatoria presentarla para garantizar la identidad del representante legal de la sociedad.
- ❸ - **CUOTA** establecida de 100 € (la cuota es **GRATUITA** si presenta la renovación, junto con el justificante del Seguro antes del 25 de octubre)

Recuerde que es obligatorio PARA TODAS LAS SOCIEDADES tener la firma o certificado DIGITAL en y COMUNICARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS para cualquier trámite. Además, las contestaciones también serán por ese procedimiento, por lo que ya el correo electrónico y el alta en la sede electrónica es obligatoria e imprescindible. YA NO PUEDE HACER GESTIONES EN PAPEL

DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN

1.- Que, como presidente de la Sociedad indicada, conozco y así he comunicado a todos los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad y a todos los socios que la Ley Orgánica 1/2002 reguladora del derecho de asociación, establece la responsabilidad de los directivos y cargos de la Asociación por los daños causados y las deudas contraídas por actos dolosos, culposos o negligentes. Igualmente, según esta Ley, estas personas responden civil y administrativamente por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones y por los acuerdos que hubiesen votado. Que en el caso de que la responsabilidad no pueda imputarse a una persona en concreto, responden solidariamente todos los miembros de los órganos de gobierno, pudiendo eximirse de la responsabilidad demostrando que no participaron en la adopción del acuerdo del que deriva la responsabilidad, o que hicieron todo lo posible para evitar su adopción, o el daño causado.

Que es obligatoria la adecuada redacción de las actas de la Junta Directiva y Asambleas, así como tener actualizados los demás libros obligatorios y sobre la correcta aprobación de las normas y de las cuentas económicas de cada temporada por la Asamblea.

Asimismo, conocemos la responsabilidad que tiene la Sociedad, en cuanto organizadora de una actividad deportiva, de la que pueden derivarse daños para los propios participantes, para los ejemplares deportivos, para los bienes de los participantes y para terceras personas que nada tienen que ver con la celebración de la actividad de contar con un Seguro de responsabilidad civil o de accidentes en su caso.

2.- Que debo comunicar a la Federación y la Dirección General de Deportes, cada vez que se efectúen elecciones, los datos del presidente y Junta Directiva de la Sociedad, así como el domicilio a efectos de comunicaciones y como mínimo cada 4 años, fecha en la que se realizan las elecciones.

3.- Que organice o no competición oficial, conocemos las normas por las cuales se regula dicha competición, quedando enterados de que todas las Sociedades que organizan campeonatos oficiales o con arbitro federado, tienen preferencia en la celebración de las sueltas, debiendo permanecer siempre cerrados todos los palomos, los días en que se celebre competición oficial en las Sociedades limítrofes, sin ningún tipo de excepción.

Que la Sociedad deberá realizar siempre las sueltas con arbitro inscrito y autorizado previamente por el Comité Técnico de Árbitros en los días oficiales que tiene autorizados y designados por la Federación, no pudiendo cambiarlos en ningún caso, sin la autorización de la Federación y/o de las Sociedades limítrofes, salvo en aquellos casos que así lo dispongan el Comité de Competición.

Las sociedades sin actividad, que no realicen competición oficial o no conste durante los 2 últimos años que hayan celebrado competición con arbitro federado regularmente, deberán ajustarse a los días que queden libres en su zona, siendo tratadas dentro del ámbito de aplicación de los cazaderos, palomares deportivos o centros de entrenamientos, debiendo atenerse a los días que en cada temporada puedan quedar libres en su zona o cambiarlos cuando se efectúen campeonatos oficiales en las sociedades limítrofes. La Federación, procederá a asignar los días que correspondan para adecuarlo a la disponibilidad de la zona

4.- Que el impreso de RENOVACIÓN LICENCIA de la SOCIEDAD para la próxima temporada, deberá presentarlo antes del 25 de octubre de cada año, junto con los datos del seguro de responsabilidad civil, siendo gratuita la inscripción dentro del plazo indicado.

Que, si presentamos el impreso de renovación de LICENCIA DE LA SOCIEDAD, después del 25 de octubre, se tendrá que abonar 100 €, como cuota de inscripción. Si lo hace antes de esa fecha será gratuita la inscripción.

5.- Que debe comunicar en el impreso de renovación los datos del seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias a terceros en los campeonatos y entrenamientos de la sociedad: ENTIDAD ASEGURADA, N.º PÓLIZA, ABONO DEL SEGURO y periodo de validez, que debe ser su inicio, más o menos entre el 1 de septiembre de este año y la terminación al 31 de agosto del próximo más o menos.

6.- Que conocemos que si esta Sociedad, no tiene el Seguro de Responsabilidad Civil, abonado antes del 25 de octubre, o procede a la devolución del recibo de abono, tiene prohibido tanto la Sociedad como sus miembros, efectuar sueltas de cualquier tipo, incluidos entrenamientos, hasta que tenga el seguro indicado en vigor. Debe quedar claro que el SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL es obligatorio para todas las sociedades inscritas en la Federación, tengan los socios que tengan y aunque no hagan competición oficial, garantizando que todos los deportistas con licencia en vigor, tengan los mismos derechos y las mismas coberturas, independientemente de la Sociedad por la que obtenga la licencia.

7.- Que, como Sociedad organizadora, en el caso de que así sea, de competiciones oficiales conocemos las normas y plazos que se deben cumplir para el desarrollo de los campeonatos y que debemos asistir obligatoriamente, bien el presidente u otro miembro de la Junta Directiva, sin ningún tipo de excusa, a la reunión de sociedades organizadoras de Campeonatos Oficiales que tiene lugar todos los años, para lo cual nos informaremos el día y la hora en que se celebrará.

8.- Que conoce lo establecido en el artículo 13 y 14 de la Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura y la colombofilia, establece los requisitos de las competiciones y concursos, que son los siguientes:

Artículo 13.-

1. La organización de cualquier tipo de competición oficial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la que intervengan palomos deportivos o palomas mensajeras, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Los titulares de las aves deberán estar en posesión de la licencia federativa en vigor.
- b) Las aves deberán estar debidamente identificadas.

c) Se respetarán los turnos de vuelo y las medidas adoptadas mediante acuerdo entre ambas Federaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la presente norma.

d) En toda publicidad relativa a las competiciones y concursos que se organicen se evitará información que pueda inducir a error en cuanto a su naturaleza y características.

2. En las competiciones de ámbito deportivo autonómico, en las que participen dos o más entidades deportivas, los organizadores deberán solicitar la autorización previa de la correspondiente Federación de la Región de Murcia, en la forma prevista en la normativa vigente en materia deportiva y en las disposiciones federativas.

3. En las competiciones y concursos celebrados en el ámbito territorial de la Región de Murcia, autorizados por las distintas Federaciones, autonómicas o nacionales, en los que participen aves procedentes de otras comunidades autónomas o del extranjero, serán válidas las anillas y/o señas identificativos y licencias que dichas aves posean.

Artículo 14. Control de las competiciones y concursos.

1. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia velarán por el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior y por el desarrollo de las competiciones y concursos deportivos en las adecuadas condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad.

2. Igualmente comunicarán oficialmente el calendario de competiciones y concursos a la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los ayuntamientos donde se celebren para conocimiento de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

9.- Que la Sociedad posee una cuenta bancaria mancomunada (para la retirada de fondos se necesita la firma de dos directivos), manteniendo al corriente el LIBRO DE CAJA, custodiando todos los justificantes y facturas, procediéndose a la entrega de las cuentas de la temporada, en la Asamblea ordinaria de socios que se celebrará en el último trimestre del año. Los ingresos deben efectuarse a través de transferencia de la cuenta de la sociedad a la cuenta de la federación obligatoriamente, según el importe, de acuerdo con las instrucciones de la Agencia Tributaria. Si lo hace de su cuenta, deberá acreditar la procedencia del dinero si le es requerido.

10.- Que debe SOLICITAR Y COMPROBAR en el Libro de Socios el número del LIBRO DE REGISTRO DE PALOMOS/AS que tienen cada deportista, con el control de los palomos que tiene en su poder y los que ha tenido. Este libro deberá ser facilitado a las fuerzas de orden público y municipales en caso de inspección, así como a la Federación.

11.- Que las notificaciones y comunicaciones se harán principalmente por correo electrónico facilitado por la sociedad.

Asimismo, conoce que la organización de cualquier tipo de competición en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la que intervengan palomos deportivos o palomas mensajeras, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la colombicultura y la colombofilia, así como a las normas de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia.

LEA DETENIDAMENTE ESTAS INDICACIONES
Quedese con una copia de este impreso